



Asegurando el presente
y el futuro

Lo que necesitan saber las parejas del mismo sexo

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Contenido

Información del Seguro Social 1

Reconocimiento de los matrimonios del mismo sexo y algunas uniones legales no matrimoniales 1

Por qué es importante para los beneficios de Seguro Social su estado civil 2

Los beneficios de Seguro Social para su familia 4

Cuando esté listo para solicitar los beneficios de Seguro Social 5

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) 5

Si cambia su nombre 8

Números de Seguro Social para los niños 8

Medicare 9

Comuníquese con el Seguro Social 12



Información del Seguro Social

Nuestra misión siempre ha sido promover la seguridad económica para las personas de nuestra nación. Con el tiempo, hemos expandido nuestra misión de añadir programas y servicios de apoyo a millones de personas. Es posible que conozca a alguien que recibe beneficios de Seguro Social. Le proveemos protección financiera a 70 millones de personas, incluyendo a parejas del mismo sexo, sus hijos y sus familias. Estamos juntos con el sendero de la vida, desde su nacimiento, cuando fallece e incluso vamos hasta el más allá, proveyendo apoyo financiero a los dependientes sobrevivientes.

Reconocimiento de los matrimonios del mismo sexo y algunas uniones legales no matrimoniales

En 26 de junio de 2015, el Tribunal Supremo de los EE. UU. emitió un fallo en el caso de Obergefell v. Hodges, otorgándole el derecho constitucional de contraer matrimonio en todos los estados de los EE. UU. a todas las parejas del mismo sexo y que el matrimonio sea reconocido en otros estados.

Reconocemos los matrimonios entre las parejas del mismo sexo en todos los estados de los EE. UU., al igual que uniones legales no matrimoniales (así, como uniones civiles o una

relación legal no conyugal), para efectos de determinación del derecho a los beneficios de Seguro Social, determinación del derecho y cobertura de Medicare, y los pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).

También reconocemos parejas del mismo sexo y las uniones legales no matrimoniales que se han establecido en jurisdicciones extranjeras para efectos de determinación del derecho a los beneficios de Seguro Social, cobertura de Medicare, y a los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario.

Por qué es importante para los beneficios de Seguro Social su estado civil

Su estado civil es importante para los programas de jubilación, sobrevivientes o por incapacidad del Seguro Social. Usted o su cónyuge puede tener derecho a una cantidad mayor de beneficios basado en la relación matrimonial con un trabajador. Los hijos o hijastros también podrían tener derecho a beneficios basados en la relación con un trabajador. Para algunos cónyuges sobrevivientes, excónyuges y los adultos que desarrollaron una incapacidad en la infancia, los beneficios podrían terminar si se casan.

Lo que usted necesita saber sobre los beneficios de Seguro Social

Los impuestos de Seguro Social pagan por las tres clases de beneficios: beneficios por jubilación, beneficios por incapacidad, y beneficios por sobrevivientes. Si tiene el derecho a recibir los beneficios por jubilación o los beneficios por incapacidad es posible que otros miembros de su familia puedan recibir los beneficios también. Si está casado o se encuentra en una unión legal no matrimonial y piensa que puede tener derecho a los beneficios, le recomendamos que solicite inmediatamente. Debe solicitar para los beneficios, incluso si no está seguro de tener derecho. Es importante la fecha de presentación de su solicitud, ya que lo protegerá de una posible pérdida de sus beneficios. Usamos esa fecha para determinar cuándo pueden comenzar potencialmente sus beneficios.

Puede obtener un cálculo de beneficios rápido y fácil basado en su registro de ganancias de Seguro Social en **www.segurosocial.gov/calculador**. También puede obtener cálculos más detallados de beneficios en **www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion**.

Para informarse mejor sobre los beneficios por jubilación, lea nuestra publicación *Beneficios por jubilación* (publicación número 05-10935).

Para informarse mejor sobre los beneficios de Seguro Social por incapacidad, lea nuestra publicación *Beneficios por incapacidad* (publicación número 05-10929).

Si ya recibe beneficios de Seguro Social, debe decirnos si está casado, entra en una unión legal no matrimonial, o si ocurre un divorcio, su estado civil puede afectar el derecho a recibir los beneficios. Si suspendemos sus beneficios debido a que se casó, podemos comenzar los beneficios nuevamente si el matrimonio termina. Para informarse mejor, lea nuestra publicación *Lo que necesita saber cuándo recibe beneficios por jubilación o para sobrevivientes* (publicación número 05-10977).

Los beneficios de Seguro Social para su familia

Cuando comience a recibir los beneficios por jubilación del Seguro Social o por incapacidad, es posible que otros miembros de su familia puedan tener derecho a beneficios. Por ejemplo, podemos pagar beneficios a su cónyuge, hijos solteros menores de edad, o hijos que tienen una incapacidad. Si se convierte en un padre (incluso de un niño adoptado) después de comenzar a recibir beneficios, notifíquenos sobre el niño. Así podemos determinar si el niño tiene derecho a recibir los beneficios. Para informarse mejor sobre los beneficios para su familia, se puede leer:

- *Comprendiendo los beneficios* (publicación número 05-10924).
- *Beneficios para hijos* (publicación número 05-10985).
- *Beneficios para sobrevivientes* (publicación número 05-10984).

Para instrucciones fáciles de seguir para llenar la solicitud de los beneficios por internet, lea nuestra publicación *Cómo solicitar los beneficios por jubilación, como cónyuge o la cobertura de Medicare por internet* (publicación número 05-10991).

Cuando esté listo para solicitar los beneficios de Seguro Social

Cuando esté listo para solicitar los beneficios de Seguro Social, puede solicitarlos por internet en: ***www.segurosocial.gov/soliciteporinternet***.

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

SSI es un programa federal que provee pagos mensuales a personas con ingresos y recursos limitados. SSI es para las personas que tienen 65 años o más, y para aquellos de cualquier edad, incluyendo a niños, que son ciegos o tienen una incapacidad. Para informarse mejor, lea nuestra publicación *Usted podría recibir Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11070).

Si recibe SSI, la ley requiere que revisemos su caso de vez en cuando para asegurarnos de que continúa recibiendo SSI y está recibiendo la cantidad correcta. Le preguntamos las mismas preguntas que cuando solicitó SSI. Por ejemplo, necesitaremos información sobre sus ingresos, sus recursos, si alguien se mueve dentro o fuera de su hogar y sus cuentas bancarias. Debe informar un cambio cuando suceda.

Pagos de SSI y su estado civil

Consideramos el estado civil cuando realizamos la determinación de su derecho y la cantidad del pago de SSI. Por lo tanto, deberá informarnos sobre cualquier matrimonio, separación, divorcio o fallecimiento que podría afectar su derecho o la cantidad del pago. Los ingresos y recursos de su cónyuge pueden contar cuando determinamos su derecho y la cantidad de pago de SSI. Si ambos miembros de un matrimonio tienen derecho a beneficios de SSI, se le pagara el beneficio de pareja, que es menor que la cantidad que pagamos para dos personas individualmente. Si es menor de 18 años, es posible que consideremos parte de los ingresos y recursos de sus padres en la determinación de su derecho y la cantidad de pago de SSI.

Si se convierte en padre mientras recibe pagos de SSI

Si se convierte en padre de un niño (incluso un niño adoptado) después de comenzar a recibir pagos de SSI, háganoslo saber. Cambios en el número de personas, incluyendo a niños que vivan con usted, puede afectar su pago de SSI. Para algunas personas esto puede significar una cantidad de pagos más altos de SSI.

Cómo y cuándo reporto los cambios que afectan a los pagos de SSI.

No espere hasta que revisamos su caso para contarnos acerca de cualquier cambio. Debe informar un cambio dentro de 10 días después del mes que pasa. Debe informar un cambio incluso aunque pase los 10 días. Si no reporta un cambio, es posible que no reciba el dinero que tiene derecho, si el cambio significa que debe recibir una cantidad de beneficios más alta. De igual manera es posible que tenga un sobrepago y tenga que reembolsar el dinero si sus beneficios cambian para recibir una cantidad más baja. Para informarse mejor, lea *Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11024).

Si cambia su nombre

Cada vez que cambie su nombre, asegúrese de informarnos el cambio. De lo contrario, sus ganancias no se registrarán correctamente y no puede recibir los beneficios que le corresponden. Para reportar un cambio en su nombre, tiene que presentar una *Application for a Social Security Card* (solicitud para una tarjeta de Seguro Social) (Formulario SS-5, solo disponible en inglés) con la oficina local del Seguro Social o el centro de tarjeta de Seguridad Social. Con esto, también mostrará prueba de identidad y prueba de que cambió legalmente su nombre (por ejemplo, un certificado de matrimonio). Puede obtener el formulario por internet www.segurosocial.gov, en cualquiera de nuestras oficinas, o llamando al número gratis del Seguro Social, **1-800-772-1213** y oprima 7 para español. Para informarse mejor, lea *Su número y tarjeta de Seguro Social* (publicación número 05-10902).

Números de Seguro Social para los niños

Podemos añadir los nombres de ambos padres en el registro de número de Seguro Social de su hijo. Tendría que proveernos la prueba que son los padres legítimos del niño.

Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió. No podemos aceptar fotocopias o copias notariadas de los documentos.

Los siguientes documentos son ejemplos de las pruebas que necesitamos:

- Acta/certificado/partida de nacimiento original o modificada.
- El Decreto de aprobación de adopción.
- Determinación judicial de la paternidad (también conocido como una orden judicial de paternidad).

Para informarse mejor, lea *Números de Seguro Social para niños* (publicación número 05-10923).

Medicare

Medicare es el programa básico de seguro de salud de los EE. UU. para personas de 65 años o más y para muchas personas que tienen incapacidades. Los centros para Medicare y los servicios de Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) es la organización que administra Medicare. Trabajamos con la organización de CMS para determinar el derecho a Medicare e inscribir a las personas al programa de Medicare.

No debe confundir el programa de Medicare con el programa de Medicaid. La Oficina Estatal de Asistencia Médica

(Medicaid) administran el programa Medicaid. Medicaid es un programa de atención médica para personas de bajos ingresos y recursos limitados.

Algunas personas califican para solo uno de los dos programas, mientras que otros califican para ambos programas, Medicare o Medicaid.

Las partes de Medicare:

- Medicare Parte A (seguro de hospital) ayuda a pagar el cuidado de hospital a pacientes internados, atención en una institución de enfermería especializada, cuidado para enfermos terminales, atención médica domiciliaria y ciertos servicios de seguimiento.
- Medicare Parte B (seguro médico) ayuda a pagar los servicios médicos, cuidado de hospital para pacientes ambulatorios, cuidado de salud en el hogar, el equipo médico duradero y muchos servicios preventivos.
- Medicare Advantage (también conocida como Parte C) están disponibles en muchas áreas. Las personas con Medicare Original (Parte A y Parte B) pueden optar por recibir todos sus servicios de atención médica a través de una compañía de seguros privada aprobada por Medicare para brindar esta cobertura.
- Medicare parte D (la cobertura de medicamentos recetados) ayuda a pagar los medicamentos recetados por médicos.

Para informarse mejor sobre Medicare y como puede calificar para el «Beneficio Adicional» del programa de medicamentos recetados de Medicare, o si necesita ayuda con otros gastos de Medicare lea *Medicare* (publicación número 05-10943).

Las primas mensuales para beneficiarios con ingresos altos

La ley puede requerir un ajuste mensual de Medicare Parte B y las primas de la Parte D. Los beneficiarios con ingresos altos pagan primas más altas de la cobertura de la Parte B y la Parte D.

Si tiene ingresos altos, paga una cantidad de prima mensual adicional. Llamamos la cantidad adicional que paga por la prima mensual «cantidad del ajuste mensual por concepto de ingreso» (IRMAA, por sus siglas en inglés). Para determinar si pagará primas mensuales más altas, utilizamos la declaración de impuestos federales más reciente que nos proporciona la agencia de Servicio de impuestos internos (IRS, por sus siglas en inglés). Esto significa que por lo general usamos el ingreso proporcionado por el IRS para el año fiscal, dos años antes del año efectivo del IRMAA. Si debe pagar primas más altas, le enviaremos una carta con la cantidad de la prima mensual y la razón de nuestra decisión.

Si enmendó su declaración de impuestos y cambia la cantidad del ingreso que contamos para

determinar las cantidades del ajuste mensual relacionado al ingreso, infórmenoslo. Necesitamos ver una copia de la declaración de impuestos enmendada que presentó y el acuse de recibo del IRS. Actualizaremos nuestros registros con la información que nos provea y corregiremos o removeremos las cantidades de su ajuste mensual relacionado al ingreso, según sea apropiado. Si sus ingresos han disminuido y el cambio marca una diferencia en el nivel de ingresos que consideramos, comuníquese con nosotros lo antes posible y háganos saber que tiene nueva información y que puede necesitar una nueva decisión sobre su IRMAA. Para informarse mejor visite ***www.segurosocial.gov/beneficios/medicare/primas-medicare.html***.

Comuníquese con el Seguro Social

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, tales como por internet, por teléfono, y en persona. Estamos aquí para contestar sus preguntas y servirle. Proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas. Por más de 85 años, el Seguro Social ha ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas a través del sendero de su vida con beneficios y protección económica.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites de Seguro Social desde cualquier lugar es en ***www.segurosocial.gov***. Puede lograr muchísimo.

- Solicite el Beneficio Adicional con los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicite para la mayoría de los tipos de beneficios (solo disponible en inglés).
- Encuentre copias de nuestras publicaciones.
- Obtenga repuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando crea una cuenta personal *my Social Security* (solo disponible en inglés), puede hacer aún más.

- Revise su *Estado de cuenta de Seguro Social*.
- Verifique sus ganancias.
- Obtenga cálculos de beneficios futuros.
- Imprima una carta de verificación de beneficios.
- Cambie su información de depósito directo.
- Solicite una tarjeta de Medicare de reemplazo.
- Obtenga un SSA-1099/1042S de reemplazo.

- Solicite una tarjeta de Seguro Social de reemplazo, si no tiene cambios y su estado participa.

Llámenos

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llame gratuitamente a nuestro número **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición.

Si necesita hablar con alguien, uno de nuestros agentes puede contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempo de espera mayor a lo habitual. Esperamos poder servirle.

Notes



Asegurando el presente y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10914

September 2021 (Recycle prior editions)

What Same-Sex Couples Need to Know

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.